

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL 2015, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, AL HABER INCUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ DICHO INSTITUTO POLÍTICO, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO Y APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO 2014; Y

ANTECEDENTES

1. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 9 de Julio de 2014 aprobó el acuerdo INE/CG93/2014, por el que se determinaron las normas de transición en materia de fiscalización, respecto de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables de la revisión de los informes sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibieron los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al gasto ordinario del año dos mil catorce, determinando que sería competencia de los organismos públicos locales electorales, debiendo hacerse en base a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al inicio de dicho ejercicio.

2. Mediante Decreto NÚMERO DOS MIL CINCUENTA Y TRES, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5246, de fecha 24 de diciembre del año 2014, el Congreso del Estado de Morelos aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015; en cuyos artículos DÉCIMO QUINTO y VIGÉSIMO respectivamente, se asignó como presupuesto, para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la cantidad de \$185'000,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

De igual forma, a través del Decreto mencionado en líneas que anteceden, y conforme al artículo VIGÉSIMO TERCERO, el Congreso del Estado de Morelos estableció que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos forma parte de la asignación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual asciende a la cantidad de \$80'844,000.00 (OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL 2015, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, AL HABER INCUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ DICHO INSTITUTO POLÍTICO, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO Y APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO 2014

3. Con fecha 14 de enero de 2015, en sesión del extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, se aprobó el acuerdo **"IMPEPAC/CEE/002/2015, POR EL QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APRUEBAN EL ACUERDO RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO 2015, PARA GASTOS DE PROCESO ELECTORAL, ASÍ COMO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS"**.

4. El 23 de febrero del año en curso, en sesión ordinaria el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/023/2015**, relativo a la redistribución del financiamiento público, asignado por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a éste órgano comicial, derivado de la ampliación presupuestal solicitada para el ejercicio del año 2015, otorgado tanto a los partidos políticos con registro y candidatos independientes acreditados ante esta autoridad administrativa electoral, correspondiente al ejercicio ordinario, para gastos del proceso electoral; así como, para actividades específicas del año 2015, en el cual se determinó en la parte que interesa, lo siguiente:

[...]

PRIMERO.- Es competente para emitir el presente acuerdo en términos de lo expuesto en los considerandos del mismo.

SEGUNDO.- Se aprueba la redistribución del financiamiento público, asignado por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a éste órgano comicial, derivado de la ampliación presupuestal solicitada para el ejercicio del año 2015, a efecto de cumplir en los extremos del artículo 30 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en términos del **ANEXO ÚNICO** que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

TERCERO.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales de Participación Ciudadana, realice al **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, el descuento respectivo, en cumplimiento al acuerdo **AC/CEE/022/2014**, de fecha 05 de agosto de 2014, en términos del **ANEXO ÚNICO** que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que informe a la Comisión de Fiscalización y a la Unidad Técnica de Fiscalización, el contenido del presente acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en cumplimiento del principio de máxima publicidad.

[...]

Derivado de lo anterior, la redistribución del financiamiento público, quedó en los términos que se ejemplifican en la tabla identificada como anexo 1, perteneciente al presente acuerdo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL 2015, QUE RECIBIRÁ EL **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, AL HABER INCUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ DICHO INSTITUTO POLÍTICO, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO Y APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO 2014

5. En sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo del año en curso, este Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/032/2015, en el que se determinó el descuento de la cantidad resultante de las sanciones aprobadas por el otrora Instituto Estatal Electoral, mediante acuerdo AC/CEE/022/2015, quedando en los siguientes términos:

REDISTRIBUCIÓN MENSUAL DEL AÑO 2015 DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR PAGO DE MULTAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN AL GASTO ORDINARIO 2013

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE	TOTAL
PVEM	\$ 542,228.48	\$ 542,228.48	\$ 542,228.48	\$ 542,228.48	\$ 542,228.48	\$ 542,228.48	\$ 542,228.48	\$ 542,228.48	\$ 542,228.48	\$ 542,228.48	\$ 542,228.48	\$ 542,228.48	\$ 6,506,741.71
Descuento GO 2013	0	0	\$ 3,541.48	\$ 3,541.48	\$ 3,541.48	\$ 3,541.48	\$ 3,541.48	\$ 3,541.48	\$ 3,541.48	\$ 3,541.48	\$ 3,541.48	\$ 3,541.48	\$ 35,414.80
PRERROGATIVA MENSUAL	\$ 542,228.48	\$ 542,228.48	\$ 538,687.00	\$ 538,687.00	\$ 538,687.00	\$ 538,687.00	\$ 538,687.00	\$ 538,687.00	\$ 538,687.00	\$ 538,687.00	\$ 538,687.00	\$ 538,687.00	\$ 6,471,326.91

6. Con fecha 30 de marzo del año del año que transcurre, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos la cual fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de abril de 2015, que ubica al Estado de Morelos, en la zona económica "B" y determina en su resolutivo segundo que "Los salarios mínimos generales que tendrán vigencia a partir del 1o. de abril de 2015 en las áreas geográficas a que se refiere el punto resolutorio anterior, como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los(as) trabajadores(as) por jornada ordinaria diaria de trabajo, serán los que se señalan a continuación:

ÁREA GEOGRÁFICA	CANTIDAD
Área Geográfica "A"	\$70.10 (SETENTA PESOS 10/100 M.N.)
Área Geográfica "B"	\$68.28 (SESENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)

7. En sesión ordinaria del 21 de Julio de 2015, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Dictamen del informe anual que presentó el Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, correspondiente al ejercicio ordinario del año 2014.

En la misma sesión se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/242/2015, en el que se acordó iniciar el procedimiento para la determinación e imposición de sanciones.

8. En sesión ordinaria de fecha 4 de agosto de 2015, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL 2015, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, AL HABER INCUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ DICHO INSTITUTO POLÍTICO, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO Y APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO 2014

Ciudadana, aprobó mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/263/2015, imponer al Partido Verde Ecologista de México, diversas sanciones derivadas del dictamen del ejercicio Ordinario 2014, asimismo determino las cantidades que deberían ser resarcidas al no haber comprobado el uso y destino de los recursos públicos, en los siguientes términos:

[...]

ACUERDO

PRIMERO.- Es competente para emitir el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el considerando primero de la misma.

SEGUNDO.- se ordena dar vista a la Secretaría de Administración Tributaria a efecto de que la misma conozca de las omisiones fiscales presentadas por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO en su ejercicio ordinario del año 2014.

TERCERO.- Se sanciona al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO con el pago de una MULTA de 1,000 días de salario mínimo general vigente en la entidad equivalente a la cantidad de \$68,280.00 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por la falta calificada como LEVE, derivado de la observación número 1 del dictamen presentado por la Comisión de Fiscalización y aprobado por el Consejo Estatal Electoral, con relación al informe financiero del aludido partido político, correspondiente al ejercicio ordinario del año 2014, por lo cual y de conformidad a lo establecido en el artículo 155 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento así como su empleo y aplicación, cuenta con el plazo de 15 DÍAS para realizar dicho pago.

CUARTO.- Se AMONESTA públicamente al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, por la falta muy leve, a efecto de que verifique el debido cumplimiento de los requisitos fiscales de los comprobantes expedidos por sus proveedores, esto referente al análisis de la irregularidad contenida en la observación número 2 del dictamen presentado por la Comisión de Fiscalización y aprobado por el Consejo Estatal Electoral, con relación al informe financiero del aludido partido político, correspondiente al ejercicio ordinario del año 2014.

QUINTO.- Se AMONESTA públicamente al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, por la falta muy leve, a efecto de que verifique el debido cumplimiento de los requisitos fiscales de los comprobantes expedidos por sus proveedores, con relación al informe financiero del aludido partido político, correspondiente al ejercicio ordinario del año 2014; asimismo SE APERCIBE al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, que en lo subsecuente, presente la documentación señalada en la observación más adelante mencionada. De igual manera se ordena a dicho partido político el reembolso a la Secretaría encargada de despacho de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Morelos, del monto de \$42,300.00 (CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS 100/00 M.N.), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 del Código Electoral aplicable al procedimiento que nos ocupa todo lo anterior referente al análisis de la irregularidad contenida en la observación número 4 del dictamen presentado por la Comisión de Fiscalización y aprobado por el Consejo Estatal Electoral, con relación al informe financiero del aludido partido político, correspondiente al ejercicio ordinario del año 2014, por lo cual y de conformidad a lo establecido en el artículo 155 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento así como su empleo y aplicación, cuenta con el plazo de 15 DÍAS para realizar dicho reembolso a la autoridad administrativa antes citada.

SEXTO.- Se AMONESTA públicamente al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, por la falta muy leve, a efecto de que verifique el debido cumplimiento de los requisitos fiscales de los comprobantes expedidos por sus proveedores, con relación al informe financiero del aludido partido político, correspondiente al ejercicio ordinario del año 2014; asimismo SE APERCIBE al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, que en lo subsecuente, presente la documentación soporte requerida en correspondiente observación. De igual manera se ordena a dicho partido político el reembolso a la Secretaría encargada de despacho de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Morelos, del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL 2015, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, AL HABER INCUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ DICHO INSTITUTO POLÍTICO, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO Y APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO 2014

monto de **\$49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 100/00 M.N.)**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 del Código Electoral aplicable al procedimiento que nos ocupa todo lo anterior referente al análisis de la irregularidad contenida en la **observación número 5** del dictamen presentado por la Comisión de Fiscalización y aprobado por el Consejo Estatal Electoral, con relación al informe financiero del aludido partido político, correspondiente al **ejercicio ordinario del año 2014**, por lo cual y de conformidad a lo establecido en el artículo 155 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento así como su empleo y aplicación, cuenta con el plazo de **15 DÍAS** para realizar dicho reembolso a la autoridad administrativa antes citada.

SEPTIMO.- Se sanciona al **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO** con el pago de una **MULTA** de 100 días de salario mínimo general vigente es la entidad equivalente a la cantidad de **\$6,828.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** referente al análisis de la irregularidad contenida en la **observación número 7** del dictamen presentado por la Comisión de Fiscalización y aprobado por el Consejo Estatal Electoral, con relación al informe financiero del aludido partido político, correspondiente al **ejercicio ordinario del año 2014**, por lo cual y de conformidad a lo establecido en el artículo 155 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento así como su empleo y aplicación, cuenta con el plazo de **15 DÍAS** para realizar dicho reembolso a la autoridad administrativa antes citada.

OCTAVO.- Se sanciona al **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO** con el pago de una **MULTA** de 100 días de salario mínimo general vigente es la entidad equivalente a la cantidad de **\$6,828.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** referente al análisis de la irregularidad contenida en la **observación número 9** del dictamen presentado por la Comisión de Fiscalización y aprobado por el Consejo Estatal Electoral, con relación al informe financiero del aludido partido político, correspondiente al **ejercicio ordinario del año 2014**, por lo cual y de conformidad a lo establecido en el artículo 155 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento así como su empleo y aplicación, cuenta con el plazo de **15 DÍAS** para realizar dicho reembolso a la autoridad administrativa antes citada.

NOVENO.- SE APERCIBE AL VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, a que en lo subsecuente de cumplimiento a todas y cada una de las conductas observadas motivo del presente acuerdo en los términos expuestos en la parte considerativa del mismo toda vez de que en caso de reincidir en las conductas observadas se hará acreedor a una sanción más severa esto de conformidad a las disposiciones aplicables.

DECIMO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, una vez que la misma quede firme e inatacable.

ONCEAVO.- Notifíquese personalmente al representante del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, acreditado ante este órgano electoral.

[...]

9. Mediante oficio IMPEPAC/SE/1870/2015, de fecha 5 de Octubre de 2015, el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, Lic. Erick Santiago Romero Benítez, solicitó al C. Jorge Sánchez Rodríguez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, informara si el multicitado partido político, ya había enterado las cantidades líquidas correspondientes a las sanciones pecuniarias impuestas, así como las cantidades que se determino debe resarcir.

10. Mediante oficio DGR/DAT/8017/2015-10, de fecha 14 de octubre de 2015, recibido ante este Instituto el día 19 de octubre de 2015, signado por la C. P. Teresa Cuevas Arteaga, Directora de Recaudación de Ingresos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL 2015, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, AL HABER INCUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ DICHO INSTITUTO POLÍTICO, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO Y APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO 2014

dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, informó a este órgano comicial que el partido político de referencia, no había cubierto las cantidades líquidas resultantes de las multas impuestas, ni resarcido las cantidades determinadas por este Consejo Estatal Electoral, las cuales se encuentran insertas en el acuerdo IMPEPAC/CEE/263/2015.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

II. Por su parte, el ordinal 41, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y en ese sentido, señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

III. Conforme al artículo anterior, Base II, inciso a), se determina que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos se fijará anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal.

IV. Prevé los dispositivos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 69, fracción I, 71 y la quinta disposición transitoria, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL 2015, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, AL HABER INCUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ DICHO INSTITUTO POLÍTICO, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO Y APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO 2014

concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsables de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

V. Establecen los artículos 1, último párrafo, y 78, fracciones I, II, III, V, XVIII, XIX, XLI y XLVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que ejerce sus funciones en todo el Estado, a través de diversos órganos electorales, entre ellos el Consejo Estatal Electoral, llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su adecuado funcionamiento, a través de los cuerpos electorales que lo integran; fijar las políticas de éste órgano electoral y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, expidiendo para ello los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; asimismo, aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense y presentarlo al Poder Ejecutivo del Estado para su incorporación dentro del Presupuesto de Egresos de la Entidad, mismo que deberá incluir entre sus partidas, el financiamiento y las prerrogativas de los partidos políticos; por lo que determina y provee las prerrogativas y financiamiento que les corresponden a los partidos políticos; y por lo que respecta a los casos no previstos en el código electoral local, serán atendidos conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable, de acuerdo a los procesos y condiciones, cuando estos resulten compatibles mediante determinación que emita el citado Consejo Electoral, el cual tendrá la atribución para dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

VI. Por su parte, el dispositivo 21, párrafo primero, del código comicial local, establece que los partidos políticos son entidades de interés público; y se rigen por la Ley General de Partidos Políticos, que determina las normas y requisitos para su registro, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral; así como, los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden, resultando aplicable en lo conducente, lo dispuesto por el citado ordenamiento.

VII. De igual manera los numerales 65, fracción IV y 66, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevén que es uno de los fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo así como de los Ayuntamientos del Estado y en su caso, los procesos de participación ciudadana; correspondiendo a éste organismo administrativo electoral local aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que le confiere la Constitución Federal, la normativa legal y las que establezca el Instituto Nacional Electoral.

VIII. El dispositivo 27, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos locales tendrán a su cargo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL 2015, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, AL HABER INCUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ DICHO INSTITUTO POLÍTICO, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO Y APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO 2014

las obligaciones que les impongan en la Ley General de Partidos Políticos y las derivadas de las resoluciones que dicte el Consejo Estatal Electoral; así mismo el artículo 28 del ordenamiento legal invocado el cual menciona que el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la normativa, se sancionará en los términos que correspondan a cada caso.

IX. Con fundamento en el acuerdo INE/CG93/2015, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la fiscalización integral de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2014, de los partidos políticos registrados y acreditados en las entidades federativas, estuvo a cargo de los Organismos Públicos Locales, de conformidad a las normas que se encontraban vigentes hasta el 23 de mayo de 2014.

X. Dispone el ordinal 368, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos, en su artículo que las multas que se impongan, serán consideradas créditos fiscales y serán pagadas en la Subsecretaría de Ingresos del Gobierno del Estado, en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la notificación correspondiente, así como que las multas que se impongan serán consideradas créditos fiscales y deberán pagarse ante la Secretaría de Ingresos del Gobierno del Estado, en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la notificación correspondiente, por su parte el artículo 155, Fracciones VIII y X, del Reglamento de Fiscalización de los ingresos que reciban los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento así como su empleo y aplicación establece que, si el partido político no cubre en los plazos señalados las multas, se descontarán del importe que corresponda del financiamiento público.

XI. Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/263/2015 este Consejo Estatal Electoral **impuso diversas multas al Partido Verde Ecologista de México**, en los términos que a continuación se detallan:

No.	PARTIDO POLÍTICO	FECHA DEL ACUERDO EMITIDO POR EL CEE	FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO INFRACTOR	SANCIÓN IMPUESTA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC	CANTIDAD LÍQUIDAS EQUIVALENTE.
1	PVEM	04/AGO/2015	05/AGO/2015	Mil veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.	\$68,280.00 (Sesenta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
2	PVEM	04/AGO/2015	05/AGO/2015	Cien veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.	\$6,828.00 (Seis mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)
3	PVEM	04/AGO/2015	5/AGO/2015	Cien veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.	\$6,828.00 (Seis mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL 2015, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, AL HABER INCUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ DICHO INSTITUTO POLÍTICO, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO Y APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO 2014

No.	PARTIDO POLÍTICO	FECHA DEL ACUERDO EMITIDO POR EL CEE	FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO INFRACTOR	SANCIÓN IMPUESTA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC	CANTIDAD LÍQUIDAS EQUIVALENTE.
					pesos 00/100 M.N.)
1,200 Veces el salario mínimo general vigente en el estado de Morelos, al día de su aprobación.					
TOTAL \$81,936.00 (Ochenta y un mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).					

En el mismo acuerdo se determinó que el partido político que nos ocupa debe resarcir las siguientes cantidades:

No.	PARTIDO POLÍTICO	FECHA DEL ACUERDO EMITIDO POR EL CEE	FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO INFRACTOR	CANTIDAD A RESARCIR, AL NO HABER COMPROBADO EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
1	PVEM	04/AGO/2015	05/AGO/2015	\$42,300.00 (Cuarenta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.).
2	PVEM	04/AGO/2015	05/AGO/2015	\$49,000.00 (Cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).
TOTAL: \$91,300.00 (Noventa y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.).				

TOTAL A DESCONTAR \$173,236.00 (Ciento setenta y tres mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

En mérito de lo anterior, el Consejo Estatal Electoral, como órgano de Dirección superior de deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, en términos de lo que dispone el artículo 71, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y toda vez que los plazos para enterar voluntariamente las cantidades líquidas correspondientes a las sanciones impuestas, así como para resarcir los recursos públicos cuyo uso y destino no fue comprobado conforme a la normatividad aplicable han transcurrido sin que el partido político que nos ocupa de manera voluntaria haya cubierto las cantidades líquidas correspondientes, ni resarcido los recursos públicos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 155, fracciones VIII y X del reglamento atinente, los montos serán descontados del financiamiento público que le corresponde al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, para el mes de diciembre del año 2015, ello en cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/263/15, de 4 de agosto del año en curso, dictado por este Consejo Estatal Electoral, en tales circunstancias este órgano comicial, aprueba el descuento de las multas impuestas al citado instituto político, las cuales se cuantificaron en el mismo acuerdo mediante el cual se impusieron siendo un total de \$81,936.00 (Ochenta y un mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) asimismo se aprueba el descuento de la cantidad de \$91,300.00 (Noventa y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.) equivalente a la sumatoria de los montos a resarcir; por lo que la suma de ambas cantidades nos da un resultado de \$173,236.00 (Ciento setenta y tres mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), la cual será descontada del financiamiento público que le ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL 2015, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, AL HABER INCUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ DICHO INSTITUTO POLÍTICO, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO Y APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO 2014

corresponde al **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, respecto del mes de diciembre del año 2015, tal y como se ejemplifica en la tabla identificada como anexo 2 del presente acuerdo y que es parte integral del mismo.

XII. En razón de lo anterior, este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, determina aprobar la modificación al calendario presupuestal con detalle mensual respecto del mes de diciembre del año 2015, que recibe el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, por concepto de financiamiento público del año que transcurre, una vez descontada la cantidad líquidas ya referida en atención al acuerdo **IMPEPAC/CEE/263/2015**, de fecha 04 de agosto del año en curso; por lo que dicho financiamiento quedara de en los términos expuestos en la tabla identificada como anexo 2 del presente acuerdo.

Así mismo resulta evidente que la cantidad líquidas a descontar al Partido Verde Ecologista de México, no imposibilita las actividades ordinarias del referido instituto político, por lo que esta se hará efectiva en una sola exhibición.

XIII. Por tanto, este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, instruye al Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, para que entere a la Subsecretaría de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, la cantidad líquida descontada al **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, en cumplimiento al acuerdo **IMPEPAC/CEE/263/2015**, de fecha 4 de agosto del año en curso que transcurre.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado por los artículos 41, Bases II y V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, último párrafo, 21, párrafo primero, 27, 28, 63, párrafo tercero, 65, fracción IV, 66, fracción I, 69, fracción I, 71, párrafo primero, 78, fracciones I, II, III, V, XVIII, XIX, XLI y XLVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 368, del abrogado Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos, 155, fracciones VIII y X del Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación el Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos del apartado de considerandos del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba el descuento de la cantidad líquida precisada en el considerando XI, con cargo a las prerrogativas del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, que recibirá por concepto de financiamiento público respecto del mes de diciembre del año 2015.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL 2015, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, AL HABER INCUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ DICHO INSTITUTO POLÍTICO, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO Y APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO 2014

TERCERO. Se aprueba la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual de la cantidad que recibirá de manera pormenorizada durante el mes de diciembre del año en curso, el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, en términos de lo razonado en el apartado de considerandos del mismo.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que entere a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, para los efectos señalados en el considerando XIII.

QUINTO. Notifíquese personalmente al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, por conducto de su representante acreditado ante este órgano comicial y por estrados a la ciudadanía en general.

SEXTO. Publíquese este acuerdo, en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, por unanimidad siendo las doce horas con ocho minutos.


M. EN C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA
 CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO
BENÍTEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL 2015, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, AL HABER INCUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ DICHO INSTITUTO POLÍTICO, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO Y APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO 2014

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN
CONSEJERA ELECTORAL

LIC, XITLALI GOMEZ TERAN
CONSEJERA ELECTORAL

DR. UBLÉSTER DAMIÁN BERMÚDEZ
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. CARLOS ALBERTO URIBE
JUÁREZ
CONSEJERO ELECTORAL

DRA. CLAUDIA ESTHER ORTIZ
GUERRERO
CONSEJERA ELECTORAL

M. EN D. JESÚS SAÚL MEZA TELLO
CONSEJERO ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL 2015, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, AL HABER INCUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ DICHO INSTITUTO POLÍTICO, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO Y APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO 2014

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.P. JOEL JUAREZ
GUADARRAMA
PARTIDO ACCION NACIONAL

LIC. DIANA GABRIELA LUGO DIAZ
PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. ISRAEL RAFAEL YUDICO
HERRERA
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE
MORELOS

C. MIGUEL ANGEL PELAEZ
GERARDO
MORENA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL 2015, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, AL HABER INCUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ DICHO INSTITUTO POLÍTICO, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO Y APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO 2014

ANEXO 1

Distribución de Financiamiento Público 2015, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2015, del Consejo Estatal Electoral

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	AMPLIACIÓN	TOTAL
PAN	1,005,961.17	1,005,961.17	1,005,961.17	1,005,961.17	1,005,961.17	1,005,961.17	1,005,961.17	1,005,961.17	1,005,961.17	1,005,961.17	1,005,961.17	1,005,961.17	42,008.48	12,575,635.80
PRI	1,026,374.93	1,026,374.93	1,026,374.93	1,026,374.93	1,026,374.93	1,026,374.93	1,026,374.93	1,026,374.93	1,026,374.93	1,026,374.93	1,026,374.93	1,026,374.93	42,860.95	12,830,830.56
PRD	687,506.44	687,506.44	687,506.44	687,506.44	687,506.44	687,506.44	687,506.44	687,506.44	687,506.44	687,506.44	687,506.44	687,506.44	28,709.96	8,594,596.80
PT	460,913.65	460,913.65	460,913.65	460,913.65	460,913.65	460,913.65	460,913.65	460,913.65	460,913.65	460,913.65	460,913.65	460,913.65	19,247.55	5,761,934.40
PVEM	542,228.48	542,228.48	542,228.48	542,228.48	542,228.48	542,228.48	542,228.48	542,228.48	542,228.48	542,228.48	542,228.48	542,228.48	22,643.22	6,778,460.40
MOVIMIENTO CIUDADANO	478,945.81	478,945.81	478,945.81	478,945.81	478,945.81	478,945.81	478,945.81	478,945.81	478,945.81	478,945.81	478,945.81	478,945.81	20,000.56	5,987,356.44
PNA	289,778.25	289,778.25	289,778.25	289,778.25	289,778.25	289,778.25	289,778.25	289,778.25	289,778.25	289,778.25	289,778.25	289,778.25	12,101.01	3,622,551.12
PSD	368,711.48	368,711.48	368,711.48	368,711.48	368,711.48	368,711.48	368,711.48	368,711.48	368,711.48	368,711.48	368,711.48	368,711.48	15,397.23	4,609,304.52
MORENA	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	4,318.49	1,292,780.28
PARTIDO HUMANISTA	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	4,318.49	1,292,780.28
ENCUENTRO SOCIAL	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	103,413.20	4,318.49	1,292,780.28
SUBTOTAL	5,170,659.81	5,170,659.81	5,170,659.81	5,170,659.81	5,170,659.81	5,170,659.81	5,170,659.81	5,170,659.81	5,170,659.81	5,170,659.81	5,170,659.81	5,170,659.81	215,924.43	64,639,010.88

Quiroga

[Signature]

ANEXO 2 ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2015

MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEL GASTO ORDINARIO 2015 (el monto de financiamiento mensual incluye la ampliación)

LA SIGUIENTE CALENDARIZACIÓN CONTIENE EL ANTECEDENTE DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015 Y LA MODIFICACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE, EN ATENCIÓN A LAS MULTAS IMPUESTAS POR EL IMPEPAC CON MOTIVO DE LAS IRREGULARIDADES DERIVADAS DEL DICTAMEN DEL GASTO ORDINARIO 2014:

	ANTECEDENTE												MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL		
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL		
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 564,871.70	\$ 564,871.70	\$ 564,871.70	\$ 564,871.70	\$ 564,871.70	\$ 564,871.70	\$ 564,871.70	\$ 564,871.70	\$ 564,871.70	\$ 564,871.70	\$ 564,871.70	\$ 564,871.70	\$ 6,778,460.40	\$	\$
Descuento GO 2013 (ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2015)	\$ -	\$ -	\$ 3,541.48	\$ 3,541.48	\$ 3,541.48	\$ 3,541.48	\$ 3,541.48	\$ 3,541.48	\$ 3,541.48	\$ 3,541.48	\$ 3,541.48	\$ 3,541.48	\$ 35,414.80	\$	\$
SANCIÓNES IMPEPAC GO 2014. IMPUESTAS MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/263/2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 173,236.00	\$	\$
Prerrogativa Mensual	\$ 564,871.70	\$ 564,871.70	\$ 561,330.22	\$ 561,330.22	\$ 561,330.22	\$ 561,330.22	\$ 561,330.22	\$ 561,330.22	\$ 561,330.22	\$ 561,330.22	\$ 561,330.22	\$ 388,094.22	\$ 6,569,809.60	\$	\$
Descuentos aplicados a la ministración del calendario aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2015 quedando de la siguiente manera:			\$ 538,687.00	\$ 538,687.00	\$ 538,687.00	\$ 538,687.00	\$ 538,687.00	\$ 538,687.00	\$ 538,687.00	\$ 538,687.00	\$ 538,687.00	\$ 365,451.00		\$	\$

MONTO ECONÓMICO	DESCUENTO APLICADO EN DIC 2015
\$ 173,236.00	\$ 173,236.00



ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DE LOS DESCUENTOS

Prerrogativa Mensual	\$	564,871.70	100%
Monto que representa el 40%	\$	225,948.68	40%

*Lo sumo de los descuentos mensuales representa una disminución del 31% de la prerrogativa.